

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39694 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga,

ANUNCIA:

Que en el procedimiento concursal 158/16 se ha dictado auto el 23 de mayo de 2019 por el que se acuerda la conclusión del presente procedimiento de concurso de acreedores de la entidad Instalaciones Paygam, S.L., con C.I.F. B92696509, por insuficiencia de masa activa para el pago de créditos contra la masa. La parte dispositiva dice literalmente lo siguiente:

"Acordar la conclusión del presente procedimiento de concurso de acreedores de la entidad INSTALACIONES PAYGAM, S.L., con C.I.F. B92696509, por insuficiencia de masa activa para el pago de créditos contra la masa, por las razones expuestas en los fundamentos jurídicos de la presente, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes en este momento.

Se acuerda la extinción de la sociedad, INSTALACIONES PAYGAM, S.L., con C.I.F. B92696509, debiendo procederse al cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Málaga, para lo cual se libraré el correspondiente mandamiento con el testimonio de esta resolución.

Acuerdo aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal en los términos y por las razones expuestas en el fundamento jurídico segundo de la presente.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma don JUAN JOSÉ VIVAS GONZÁLEZ, Magistrado Juez de adscripción territorial del TSJ de Andalucía, adscrito en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga."

Málaga, 18 de septiembre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díez.

ID: A190051744-1